
Lineamientos del Comité Institucional de Ética de la Investigación

Dirección de investigaciones
Vicerrectoría Académica



 <p>LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA</p>	<p>Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación</p>	<p>9 / 06 / 2021</p> <hr/> <p>Dirección de investigaciones</p>
--	--	--

Elaborado por:

Jenny Paola Danna-Buitrago
Directora de Investigaciones
Dirección de Investigaciones
Vicerrectoría Académica

Diana María Cuadros De Vílchez
Directora de Línea
Dirección de Investigaciones
Profesora Titular
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Apoyo Técnico:

Heidy Lisbeth Giral Huertas
Profesional de investigación
Dirección de investigaciones

Revisado por:

Secretaría General

Aprobado por:

Vladimir Ballesteros Ballesteros
Vicerrector académico

Fecha de elaboración: 2020

 LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación	9 / 06 / 2021
		Dirección de investigaciones

CONTENIDO:

1. Introducción
2. Funciones del Comité de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores
3. Lineamientos sobre las funciones del Comité de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores
4. Bibliografía

2. INTRODUCCION

El presente documento recoge los lineamientos del Comité de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, los cuales recogen los referentes conceptuales, metodológicos y operativos que deberán ser tenidos en cuenta para el desarrollo de las funciones del Comité. Para ello, se toman como base los siguientes documentos de la Fundación Universitaria los Libertadores: la Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural; el Acuerdo No. 3 del 18 de marzo de 2019 por el cual se actualiza el reglamento de propiedad intelectual y Spin-Off; al igual que la Resolución de Rectoría No. 13 del 14 de mayo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el comité institucional de ética de la investigación.

3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Según la Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Los Libertadores:

La Institución cuenta con un Comité Institucional de Ética de la Investigación Científica y un Reglamento, para la protección de los derechos fundamentales de las personas y el respeto de los principios y compromisos éticos asumidos por las comunidades científicas nacionales e internacionales (Artículo 29, p. 18).

Respecto a las funciones del Comité de Ética de la Investigación de la Institución, la Resolución de Rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020, Artículo 4, establecen las siguientes:

 LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación	9 / 06 / 2021
		Dirección de investigaciones

1. Velar por que la Investigación en la Fundación Universitaria Los Libertadores cumpla con los reglamentos y códigos éticos universalmente establecidos.
2. Verificar el rigor y la calidad de los proyectos, desde el punto de vista ético, que requieran aval del Comité, teniendo en cuenta los lineamientos del Sistema General de Investigaciones (SIG), la normatividad aplicable, y los propósitos misionales e institucionales de la Fundación. En este sentido, el Comité podrá emitir concepto de: a) Aprobación; b) Recomendaciones y solicitud de aclaraciones; c) No aprobado. Lo anterior de conformidad con el análisis y estudio previo de cada proyecto. De igual forma, el comité podrá avalar, analizar y pronunciarse sobre investigaciones de otras Instituciones que así lo soliciten.
3. Avalar, analizar y pronunciarse sobre los trabajos de grado de pregrado o posgrado, las investigaciones de los profesores, y las investigaciones de otras instituciones en las que participen miembros de la Institución.
4. Certificar el aval ético a aquellos proyectos de investigación que vayan a ser presentados ante entidades externas, y así lo requieran. Para ello, el Comité emitirá concepto de: a) Aprobación; b) Recomendaciones y solicitud de aclaraciones; c) No aprobado.
5. Impulsar, en conjunto con la Rectoría, el estudio y reflexión sobre temas éticos relacionados con las actividades propias de investigación de la Fundación.
6. Efectuar seguimiento periódico a las investigaciones avaladas que hayan sido clasificadas como de “riesgo mayor que el mínimo” y a las demás que considere el Comité.
7. Velar por la observancia de disposiciones éticas de las investigaciones realizadas por la Fundación Universitaria Los Libertadores y aquellas investigaciones realizadas de manera conjunta con otras Instituciones, donde participen investigadores de la Fundación.
8. Realizar visitas periódicas para evaluar el cumplimiento de las medidas y recomendar modificaciones que sean necesarias.
9. Evaluar periódicamente el proceso de ejecución de los proyectos de investigación en función del grado de riesgo que estos supongan para los participantes.
10. Desarrollar procesos de formación, cualificar e informar respecto de los valores éticos.

Con base en estas funciones, se presentan los lineamientos del Comité de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, que recogen los referentes conceptuales, metodológicos y operativos para su desarrollo.

 LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación	9 / 06 / 2021
		Dirección de investigaciones

4. LINEAMIENTOS SOBRE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

La Resolución de Rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020 (Artículo 4), establece que son funciones del Comité:

Primero: Velar por que la Investigación en la Fundación Universitaria Los Libertadores cumpla con los reglamentos y códigos éticos universalmente establecidos.

Respecto a esta función, la Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural, establece que

Todas las personas que participan en el desarrollo de un proyecto de investigación aprobado institucionalmente, en cualquiera de las modalidades descritas, se comprometen a desarrollar su labor investigativa de acuerdo con las normas éticas de la investigación y de la Institución, con calidad y responsabilidad, otorgando el reconocimiento expreso a la Institución en la difusión de sus resultados (Artículo 29, p.21).

Lineamientos de la primera función: Para dar cumplimiento a esta función, los proyectos de investigación que sean financiados por la Fundación Universitaria Los Libertadores (en horas y/o en aportaciones dinerarias), deberán declarar desde la formulación de la propuesta en el marco de la Convocatoria Interna Anual de Investigación, el grado de riesgo ético que conlleva su ejecución (Anexo 1). Igualmente, y en el caso de tratarse de proyectos que requieran una observancia de disposiciones éticas, deberán adjuntar el Anexo 1, junto con los informes de avance y final que presentan los investigadores principales a la Dirección de Investigaciones. Para el caso, de proyectos que requieran la recolección, almacenamiento y/o uso de datos personales de terceros, para efectos de la investigación, deberán acompañar los informes de avance y final, con el formulario adicional de consentimiento informado (Anexo 2) que recoge el cumplimiento de los reglamentos y códigos éticos universalmente establecidos, en todas las fases de ejecución del proyecto de investigación.

La Dirección de Investigaciones remitirá semestralmente estos documentos (actas de inicio, informes de avance y Anexos), al Comité de Ética para su revisión, junto con un informe de relacionamiento de los proyectos según su grado de riesgo ético (bajo, medio o alto). A partir de esta información, el Comité de Ética emitirá un informe anual de seguimiento a los proyectos de investigación que sean financiados por la institución, respecto al cumplimiento

 LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación	9 / 06 / 2021
		Dirección de investigaciones

de los reglamentos y códigos éticos universalmente establecidos. Asimismo, podrá requerir a los investigadores principales más información y soportes en caso que lo considere necesario.

Segundo: Verificar el rigor y la calidad de los proyectos, desde el punto de vista ético, que requieran aval del Comité, teniendo en cuenta los lineamientos del Sistema General de Investigaciones (SIG), la normatividad aplicable, y los propósitos misionales e institucionales de la Fundación. En este sentido, el Comité podrá emitir concepto de: a) Aprobación; b) Recomendaciones y solicitud de aclaraciones; c) No aprobado. Lo anterior de conformidad con el análisis y estudio previo de cada proyecto. De igual forma, el Comité podrá avalar, analizar y pronunciarse sobre investigaciones de otras Instituciones que así lo soliciten.

Lineamientos de la segunda función: En consonancia con esta función, tanto los investigadores de la Fundación Universitaria Los Libertadores, profesores y alumnos, como investigadores y organismos públicos y privados externos, **podrán solicitar el aval**, análisis y pronunciamiento del Comité sobre investigaciones internas o de otras instituciones. En tal caso, deberán seguir el procedimiento de solicitud que inicia con el diligenciamiento, en línea, del **Formulario de Presentación** (Anexo 3).

Una vez enviada esta solicitud, la Dirección de Investigaciones en conjunto con la Secretaría General, tendrán un plazo de 10 días hábiles después del envío del Formulario de Presentación, para analizar la pertinencia de la solicitud y comunicar el resultado al solicitante (aceptar o rechazar la solicitud). En caso de rechazar la solicitud, la Dirección de Investigaciones incluirá las razones de forma y fondo. En caso de aceptar la solicitud, la Dirección de Investigaciones convocará al Comité, en los términos establecidos por la Resolución, que se recogen a continuación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité será convocado por la Secretaría Técnica, con una anticipación mínima de una semana a la fecha de la sesión, con los debidos soportes para realizar el análisis a los temas agendados, previa aprobación de la agenda y de la citación por la Vicerrectoría Académica, quien preside.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité será convocado por la Secretaría Técnica para sesionar mediante encuentros virtuales de manera extraordinaria y en tales casos, se tratará un único tema, cuando así lo amerite el cumplimiento de sus funciones, en atención a las necesidades del servicio previa aprobación de la agenda y de la citación por la Vicerrectoría Académica, quien preside.

Con el fin de consignar la verificación del rigor y la calidad de los proyectos, desde el punto de vista ético, y de emitir el concepto de: a) Aprobación; b) Recomendaciones y solicitud de aclaraciones;

 LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación	9 / 06 / 2021
		Dirección de investigaciones

c) No aprobado, el Comité utilizará el **Formulario de Revisión y Evaluación** (Anexo 4), sin perjuicio de que las sesiones del Comité sean, además, registradas en el Acta de reunión correspondiente. Las decisiones del Comité serán transmitidas al solicitante entre los 60 días hábiles, a partir de la aceptación de la solicitud del investigador o entidad solicitante, a través de carta, concepto o comunicado, donde figure como mínimo:

- Identificación del estudio
- Documentos estudiados
- Fecha de revisión y número del acta de la sesión correspondiente
- Decisiones relacionadas con el estudio
- Motivación de la decisión, en especial en caso de no ser avalado
- Los integrantes que participaron de la toma de decisión
- Procedimientos que debe seguir el investigador para someter el proyecto a **Tercero:** Avalar, analizar y pronunciarse sobre los trabajos de grado de pregrado o posgrado, las investigaciones de los profesores, y las investigaciones de otras instituciones en las que participen miembros de la Institución.

Lineamientos de la tercera función: Para dar cumplimiento a esta función, se aplican los lineamientos consignados en la segunda función, del presente documento.

Cuarto: Certificar el aval ético a aquellos proyectos de investigación que vayan a ser presentados ante entidades externas, y así lo requieran. Para ello, el Comité emitirá concepto de: a) Aprobación; b) Recomendaciones y solicitud de aclaraciones; c) No aprobado.

Lineamientos de la cuarta función: Para dar cumplimiento a esta función, con una antelación mínima de 45 días calendario previos a la fecha límite de cierre de la convocatoria de la entidad externa, los profesores vinculados a la institución, interesados en presentar un proyecto ante la entidad externa, solicitarán el aval del Comité, a través del **Formulario de Presentación** (Anexo 3). Una vez emitida la solicitud, la Dirección de Investigaciones convocará al Comité, en los términos establecidos por la Resolución (Parágrafos Primero y Segundo), recogidos arriba. Entre los 10 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, el Comité remitirá a los solicitantes, a través de la Dirección de Investigaciones, el concepto de: a) Aprobación; b) Recomendaciones y solicitud de aclaraciones; c) No aprobado.

Quinto: Impulsar, en conjunto con la Rectoría, el estudio y reflexión sobre temas éticos relacionados con las actividades propias de investigación de la Fundación.

 LOS LIBERTADORES <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA</small>	Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación	9 / 06 / 2021
		Dirección de investigaciones

Lineamientos de la quinta función: Para dar cumplimiento a esta función, la Dirección de Investigaciones, en calidad de Secretaría Técnica, en conjunto con la Rectoría, y con el apoyo de la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General, impulsará anualmente una actividad académica abierta al público en general (encuentros, charlas, conferencias, foros de debate, etc.), dedicada a problemas y retos éticos que enfrenta la investigación que se realiza en la Fundación Universitaria Los Libertadores y/o en el entorno académico, y recogerá los aportes y respuestas exitosas ante los mismos.

Sexto: Efectuar seguimiento periódico a las investigaciones avaladas que hayan sido clasificadas como de “riesgo mayor que el mínimo” y a las demás que considere el Comité.

Lineamientos de la sexta función: Para dar cumplimiento a esta función, se aplican los lineamientos consignados en la primera función, del presente documento.

Séptimo: Velar por la observancia de disposiciones éticas de las investigaciones realizadas por la Fundación Universitaria Los Libertadores y aquellas investigaciones realizadas de manera conjunta con otras Instituciones, donde participen investigadores de la Fundación.

Lineamientos de la séptima función: Para dar cumplimiento a esta función y en el caso de tratarse de proyectos que requieran una observancia de disposiciones éticas, el Comité verificará la ejecución de dichos proyectos, a partir de los lineamientos consignados en la primera función, del presente documento.

Octavo: Realizar visitas periódicas para evaluar el cumplimiento de las medidas y recomendar modificaciones que sean necesarias.

Lineamientos de la octava función: Para dar cumplimiento a esta función, el Comité verificará, anualmente en periodo intersemestral, el cumplimiento de las funciones señaladas en la Resolución de Rectoría, en reunión ordinaria. Para ello, la Dirección de Investigaciones, como Secretaría Técnica, elaborará y presentará ante los miembros del Comité, un balance de resultados de las actividades realizadas por este organismo en cumplimiento de sus funciones, y señalará las necesidades de mejora a que haya lugar. A partir de este balance, el Comité acordará un plan de mejora para el siguiente periodo que atienda las necesidades planteadas.

Noveno: Evaluar periódicamente el proceso de ejecución de los proyectos de investigación en función del grado de riesgo que estos supongan para los participantes.

 LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación	9 / 06 / 2021
		Dirección de investigaciones

Lineamientos de la novena función: Para dar cumplimiento a esta función, se aplican los lineamientos consignados en la primera función, del presente documento.

Decimo: Desarrollar procesos de formación, cualificar e informar respecto de los valores éticos.

Lineamientos de la décima función: Para dar cumplimiento a esta función, las estrategias de formación en investigación para profesores y estudiantes, impulsadas por la Dirección de Investigaciones, incorporarán contenidos relacionados con la ética de la investigación. A esto se suman los lineamientos de la función 5., del presente documento, los cuales contribuyen a la formación en valores éticos de la investigación.

5. ÍNDICE DE ANEXOS Y FORMULARIOS

Formulario / Anexo	Nombre
Anexo 1	<u>Declaración de grado de riesgo ético del proyecto de investigación</u>
Anexo 2	<u>Consentimiento informado.</u>
Anexo 3	<u>Formulario de Presentación</u>
Anexo 4	<u>Formulario de Revisión y Evaluación</u>
Anexo 5	<u>Formulario de informes de avance y final de los proyectos de investigación</u>

 LOS LIBERTADORES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	Lineamientos Comité Institucional de Ética de la Investigación	9 / 06 / 2021
		Dirección de investigaciones

6. BIBLIOGRAFÍA

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 14 de mayo). resolución de rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de La Fundación Universitaria Los Libertadores <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-13.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2019, 18 de marzo). Acuerdo No.3 del 18 de marzo de 2019, por el cual se actualiza el Reglamento de Propiedad Intelectual y Spin Off de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/propiedad-intelectual-2019.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 6 de abril). Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril del año 2017, por el cual se actualiza la Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Los Libertadores y se reglamenta su organización.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/politica-investigacion-2019.pdf>